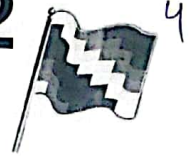




144/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 1; establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso Integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 283; señala: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 1178; Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 28; establece: "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo...".

Que, la Ley N° 2341; Ley de Procedimiento Administrativo, en parte del artículo 4. (Principios Generales de la Actividad Administrativa); refiere: "La actividad administrativa se regirá por los siguientes principios: a) Principio fundamental: El desempeño de la función pública está destinado exclusivamente a servir los intereses de la colectividad...".

Que, la Ley N° 2341; Ley de Procedimiento Administrativo, en parte del artículo 46. (Tramitación) en su párrafo I; señala: "El procedimiento administrativo se impulsará de oficio en todas sus etapas y se tramitará de acuerdo con los principios establecidos en la presente Ley".

Que, la Ley N° 031; Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", en parte del artículo 34; establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejalas y concejales electas y electos...".

Que, la Ley N° 482; Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL); establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 41; señala: "Son Funciones, atribuciones y responsabilidades comunes de las Comisiones: deliberar, fiscalizar, promover, fundamentar, elaborar, analizar, coordinar y canalizar acciones del ámbito municipal, para ello deberán: a) Desarrollar acciones de coordinación en áreas de su competencia, y elaborar Proyectos de Resoluciones y Leyes Municipales y otras iniciativas a consideración del Pleno...".

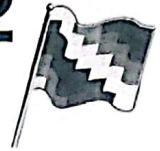
1

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



144/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, en su artículo 93, Inciso a); refiere: "Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno...",

Que, el Informe de Justificación con CITE: CMEA/P-CAF/INF-401/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, en parte de sus objetivos refiere que: El presente trámite tiene por objeto poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tratamiento del PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL de ampliación de plazo de 10 días hábiles adicionales al plazo establecido en el inciso i), artículo 41 del Reglamento General del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, para las siguientes hojas de ruta detalladas a continuación:

N°	HOJA DE RUTA	ASUNTO
1	0115/022	REMISIÓN DE CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SEGUROS" LP/CPN-S/001/21.
2	0118/022	REMISIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4, CALLE 11 CENTRAL 12 DE OCTUBRE DISTRITO 1.
3	0121/022	REMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO.
4	0136/022	REMISIÓN DE CONTRATOS ORIGINALES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO.
5	0156/022	REMISIÓN DE 5 CONTRATOS ORIGINALES DEL DISTRITO 6 PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.
6	0157/022	REFERENTE A REMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA ORIGINALES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 304, MODIFICADA POR LA LEY N° 393
7	0158/022	REFERENTE A REMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA ORIGINAL PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 304, MODIFICADA POR LA LEY N° 393
8	0159/022	REFERENTE A REMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO ORIGINALES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 304, MODIFICADA POR LA LEY N° 393
9	0161/022	REFERENTE A REMISIÓN DE CONTRATOS ORIGINALES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 304, MODIFICADA POR LA LEY N° 393
10	4893/022	REFERENTE A DENUNCIA POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
11	6071/022	REFERENTE A DENUNCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SOLICITA FISCALIZACIÓN

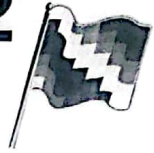
2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



144/2022



2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 y otras disposiciones conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR la ampliación de plazo de 10 días hábiles adicionales al plazo establecido en el inciso i), artículo 41 del Reglamento General del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto aprobado por la Resolución Municipal N° 170/2014, para el tratamiento en la Comisión Administrativa Financiera de las siguientes hojas de ruta:

N°	HOJA DE RUTA	ASUNTO
1	0115/022	REMISIÓN DE CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIO DE SEGUROS" LP/CPN-S/001/21.
2	0118/022	REMISIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4, CALLE 11 CENTRAL 12 DE OCTUBRE DISTRITO 1.
3	0121/022	REMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO.
4	0136/022	REMISIÓN DE CONTRATOS ORIGINALES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO.
5	0156/022	REMISIÓN DE 5 CONTRATOS ORIGINALES DEL DISTRITO 6 PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO.
6	0157/022	REFERENTE A REMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA ORIGINALES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 304, MODIFICADA POR LA LEY N° 393
7	0158/022	REFERENTE A REMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA ORIGINAL PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 304, MODIFICADA POR LA LEY N° 393

3

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



144/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

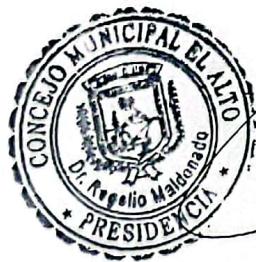
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

8	0159/022	REFERENTE A REMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO ORIGINALES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 304, MODIFICADA POR LA LEY N° 393
9	0161/022	REFERENTE A REMISIÓN DE CONTRATOS ORIGINALES PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 304, MODIFICADA POR LA LEY N° 393
10	4893/022	REFERENTE A DENUNCIA POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
11	6071/022	REFERENTE A DENUNCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SOLICITA FISCALIZACIÓN

Es dada en la Sede Social de la Urbanización La Fortuna, del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



[Firma]
Abg. Rosalia Alaroca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia